



Resolución Directoral N° 050-2016-BNP/OA

Lima, 01 JUL. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 309-2016-BNP/OA/APER, de fecha 28 de abril de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 850-2016-BNP/OA, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 915-2016-BNP/ODT, de fecha 30 de mayo de 2016, emitido por el Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;



Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04353, de fecha 14 de marzo 2016, la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velaochaga, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa (en adelante, la Servidora), solicita el reconocimiento y otorgamiento de la asignación por la bonificación por haber cumplido veinticinco (25) años y treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, es un beneficio de los funcionarios y servidores: *“a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso (...)”*;

Que, la asignación por veinticinco (25) y treinta (30) años al servicio del Estado se calcula en base a la remuneración total, conforme precisa la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio de 2011¹, precedente administrativo de observancia obligatoria;

¹ (...)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 050-2016-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el Informe N° 309-2016-BNP/OA/APER, de fecha 28 de abril de 2016, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto al otorgamiento a favor de la servidora de la asignación de dos (2) Remuneración Totales Permanentes por haber cumplido veinticinco (25) años al servicio del Estado, ascendente al monto de S/ 3, 690.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles); más, se declara la improcedencia del otorgamiento de treinta (30) años, toda vez que al 29 de abril de 2016, la servidora contaba con veintinueve (29) años, cinco (05) meses y ocho (08) días de servicios al estado, conforme se aprecia del Informe Escalafonario N° 126-2016-BNP/OA/APER;

Que, mediante Memorándum N° 850-2016-BNP/OA, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Administración emite su conformidad respecto a lo informado por su Área de Personal;



Que, mediante Memorándum N° 915-2016-BNP/ODT, de fecha 30 de mayo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001484, por el monto de S/ 3,690.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 276, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM; Ley N 29565, Ley Orgánica del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y OTORGAR a favor la servidora CARMEN ELENA MENDOZA LEIVA VDA. DE VELAUCHAGA, la suma de S/ 3, 690.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), correspondiente a dos (2) Remuneración Totales Permanentes, por haber cumplido veinticinco (25) años al servicio del Estado, conforme al siguiente detalle:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	40.47
Transitoria Homologación	400.88
Decreto de Urgencia N° 011-99	194.61
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	69.92

21. De todo lo expuesto es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de los beneficios que se detallan a renglón seguido:

(i) La asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, a la que hace referencia el Artículo 542 del Decreto Legislativo N° 276

(...)"





Resolución Directoral N° 050-2016-BNP/OA

Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S.276-91-EF	30.00
D.S.019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia N° 080-94	160.00
D. de Urgencia N° 090-96	144.63
Ley N° 26504	27.36
Decreto de Urgencia N°037-94	167.77
D. U. DU 037-94	437.05
Total - Remuneración Total	1,845.00

BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC,
publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 1,845.00 (RT) * 2 = S/. 3,690.00

Artículo Segundo.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de la servidora en el extremo del reconocimiento y otorgamiento de la bonificación correspondiente a tres (3) Remuneración Totales Permanentes, correspondiente a treinta (30) años al servicio del Estado, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ana

ANA VIOLETA VELASQUEZ PATO
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

